

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Manuel Calderón Rodríguez.
Rad: 170424089-002-2019-00247-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 412

En el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JOSE MANUEL CALDERON RODRIGUEZ C.C. 1.112.627.017, Se CONDENA en costas a la parte ejecutada.

Como en este proceso los gastos comprobados suman VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$20.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$1.220.000 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

Se firma digitalmente esta providencia, ya que la firma electrónica de la página de la Rama Judicial, el día de hoy se encuentra fuera de servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Manuel Calderón Rodríguez.
Rad: 170424089-002-2019-00247-00.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 083 del 6 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO